

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 637

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato por 20-veinte años, a través de sus representantes legales, a favor de la Asociación “CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA MI ALTO REFUGIO, Asociación Civil”; bien inmueble del Dominio Público Municipal, que cuenta con una superficie de 923.00 metros cuadrados y se encuentra ubicado en la Calles Helecho y Violeta, en la Colonia Tres Caminos en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, que tendrá las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 30.15 metros y colinda con área municipal.

Al Sur: mide 30.25 metros y colinda con la calle Helecho.

Al Oriente: mide 25.30 metros y colinda con área municipal.

Al Poniente: mide en tres tramos el primero de 15.05 metros, el segundo de 4.20 metros y el tercero en línea curva de 11 metros y todos colindan con calle Violeta.

Cuenta con un ochavo en la intersección de las calles Helecho y Violeta de 2.74 metros.

Artículo Segundo.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento del Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Asociación “CENTRO DE APOYO Y CONVIVENCIA MI ALTO REFUGIO, A.C.”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

FERNANDO GALINDO ROJAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO